

03

JUL

1

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL CAMBIO DE En la ciudad de Quito , Ca -

5 DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL pital de la República del

6 Y MODIFICACION DE LOS ESTA- Ecuador , hoy día veinte y

7 TUTOS SOCIALES DE LA COMPA - siete de julio de mil nove-

8 ÑIA INDIMA COMPAÑIA LIMITA- cientos noventa y tres , an-

9 DA. A "INDUSTRIA DE ACCESO - te mi el Notario Décimo Quin

10 RIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES to Doctor Antonio Vaca Ruilo

11 INDIMA CIA LTDA" va comparecen : La señora -

12 AMPARO VACAS SALAZAR y el In-

13 geniero JUAN BERMEJO PONCE ,

14 CUANTIA: CAPITAL SOCIAL en sus calidades de Gerente

15 \$/ 60'200.000,00 General y Presidente , res-

16 pectivamente , de la Compa-

17 SEIS COPIAS. ñia "Industrias y Diversio -

18 nes en Madera, Indima Compa-

19 ñia Limitada", conforme los

20 nombramientos que se agregan como documentos habilitantes .

21 Los comparecientes son ecuatorianos , divorciados la primera y

22 casado el segundo , mayores de edad ; domiciliados en la -

23 ciudad de Quito , hábiles y capaces para contratar y obligar

24 se , a quienes de conocer , doy fe ; y , dicen : Que elevan

25 a escritura pública el contenido de la minuta que me entre -

26 gan , cuyo tenor literal es el siguiente : SEÑOR NOTARIO:-

27 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo , sírvase

28 incorporar una que contenga el aumento de capital , cambio -

de denominación y objeto social , y modificación de los estatutos sociales de la compañía denominada "Industrias y Diversiones en Madera , Indima Compañía Limitada", contenida en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- ANTECEDENTES . A) La compañía "Industrias y Diversiones en Madera, Indima Compañía Limitada " . se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón : Quito , Doctor Jorge Machado Cevallos , el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, que fuera aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino , mediante resolución número RL quinón uno dos tres nueve tres . de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el día veintiuno de Diciembre del mismo año , bajo el número mil doscientos ochenta y nueve , tomo ciento quince .- B) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve , ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito , - Doctor Antonio Vaca Ruilova , se elevó el capital social de la compañía a la suma de un millón doscientos mil sucres y se reformaron los estatutos sociales en su artículo Cuarto y el Contrato Social en su cláusula Cuarta , ambos relativos al capital social.- Dichos aumentos de capital y reforma de estatutos fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número ochenta y nueve uno dos uno mil setecientos veinte y ocho , de veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve .- La correspondiente escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y tres de octubre a mil novecientos ochenta

1 y nueve .- C) Mediante resolución de la Junta General Extra-
2 ordinaria y Universal de Socios realizada el diez y nueve de
3 abril de mil novecientos noventa y tres , se acordó elevar
4 el actual capital social de la compañía , un millón doscien-
5 tos mil sucres hasta la suma de sesenta millones doscientos
6 mil sucres , mediante la suscripción de cincuenta y nueve mil
7 participaciones valoradas en un mil sucres cada una , así
8 como también cambiar la denominación y el objeto social de
9 la compañía , aceptar nuevos socios y reformar los artícu-
10 los primero , segundo, cuarto y décimo octavo , literal e) -
11 de los estatutos sociales , así como también la cláusula cuar-
12 ta del contrato social .- S E G U N D A .- COMPARECIENTES .-
13 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
14 la señora Amparo Vaca Salazar y el Ingeniero Juan Bermeo -
15 Ponce , ecuatorianos , divorciada la primera de los indicados y
16 casado el segundo , mayores de edad, domiciliados en la
17 ciudad de Quito en sus calidades de Gerente General y Presi-
18 dente , respectivamente , de la Compañía "Industrial y Diver-
19 siones en Madera , Indima Compañía Limitada". T E R C E R A
20 Aumento de capital , cambio de denominación y objeto social
21 aceptación de nuevos socios y reforma de los estatutos y del
22 Contrato Social.- Con los antecedentes arriba mencionados ,
23 los comparecientes , en las calidades invocadas, manifiestan
24 que dan cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
25 Extraordinaria Universal de Socios arriba especificada , co-
26 mo consecuencia de lo cual : Tres punto Uno .- Se reforman
27 los artículos primero , segundo y décimo octavo , literal
28 e) de los Estatutos Sociales los cuales en adelante dirán

lo siguiente : "Artículo Primero.- C al nombre de "INDUS -

RIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES , Indima Compañía

Limitada" se constituye una compañía de Responsabilidad Limi-

tada , de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio principal

en la ciudad de Quito y capacidad para establecer sucursales

almacenes u oficinas en cualquier lugar del país o del extran-

jero" .- Artículo Segundo .- El objeto social de la compañía

es el de dedicarse a la fabricación , comercialización e ins-

talación de partes y piezas automotrices. Adicionalmente , -

la compañía podrá participar en la formación y administración

de todo tipo de compañías en el país y adquirir , conservar

acciones y/o participaciones de compañías ya constituidas -

conforme a la ley .- La compañía no podrá realizar ninguna

de las actividades constantes en el Artículo veinte y siete

de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público

actividades cuyo alcance se fija en la Regulación Ciento

veinte-ocho y tres de la Junta Monetaria .- Para el cumpli-

miento de los objetos sociales antes señalados , la compañía

podrá realizar toda clase de actos , contratos y negocios -

lícitos relacionados con sus fines" .- "Artículo Décimo Octa-

vo .- E) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en

todo acto contrato o negocio que signifique responsabilidad

para la compañía y cuya cuantía no sobrepase el veinte por

ciento del capital social ; en los actos de cuantía superior

res al señalado , los administradores requerirán autorización

de la Junta General de Socios" .- Tres punto Dos .- El capi-

tal social de la compañía se eleva en la suma de cincuenta

y nueve millones de sucres , mediante la suscripción de cin-

1 Cuenta y nueve mil participaciones de un mil sucres cada una
2 .- El aumento de capital mencionado se hará mediante aporte 05
3 en numerario de la suma total de cincuenta y nueve millones
4 de sucres y será suscrito y pagado por los socios de la si-
5 guiente manera : cincuenta por ciento antes de la suscrip-
6 ción de la correspondiente escritura pública de aumento de ca-
7 pital y el cincuenta por ciento restante , en un plazo de has-
8 ta doce meses , contados a partir de la inscripción de dicha
9 escritura en el Registro Mercantil .- De conformidad con lo -
10 establecido en el literal E) del artículo ciento diez y seis
11 de la Ley de Compañías , los socios tienen derecho preferen-
12 te en el aumento acordado , en proporción a sus participacio-
13 nes , con excepción del Ingeniero Jack Bermeo Cevallos , -
14 quien manifestó a la Junta General de Socios ya mencionada ,
15 su intención de no participar en el aumento . lo cual fue
16 aprobado por unanimidad por dicha Junta , la cual también apro-
17 bó por unanimidad la petición del Ingeniero Jack Bermeo Ce-
18 vallos de ceder su derecho preferente en favor de los señores
19 Ingeniero Iván Faredes Proaño, Leonel Zurita Clavijo , Licen-
20 ciado César Erazo Almeida y señora Amparo Vacas Salazar , por
21 partes iguales , quienes en consecuencia , participan en el
22 aumento de capital acordado.- Por lo tanto , el aumento de
23 capital acordado ha sido suscrito y pagado por los socios en
24 la forma que a continuación se indica .- A CONTI-

25 NU A C I O N - - C U A D R O - - D E
26 A U M E N T O - - D E - - C A P I T A L - -
27 - - - - -
28 - - - - -

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENT.	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO	CAPITAL POR PAGADO	TOTAL NUEVO CAPITAL (a+c+d)
JUAN BERNARD PONCE	480.000	40%	23.600.000	11.800.000	11.800.000	24.080.000
PATRICIA VASCONEZ	480.000	40%	23.600.000	11.800.000	11.800.000	24.080.000
JACK BERNARD CEVALLOS	240.000	20%	0	0	0	240.000
LEONEL ZURITA CLAUDIO	0	0%	2.950.000	1.475.000	1.475.000	2.950.000
JUAN PAREDES PROANO	0	0%	2.950.000	1.475.000	1.475.000	2.950.000
CESAR ERAZO ALFONSO	0	0%	2.950.000	1.475.000	1.475.000	2.950.000
ANDRÉS VASCONEZ	0	0%	2.950.000	1.475.000	1.475.000	2.950.000
TOTAL	1.200.000	100%	59.000.000	29.500.000	29.500.000	60.200.000

En consecuencia, el capital social de la compañía se encuentra

suscrito en su totalidad y pagado en la suma de treinta millo-

nes setecientos mil sucres (S/ 30'700.000,00).- Tres punto Tres

.- El aporte en numerario correspondiente al cincuenta por -
ciento del aumento de capital acordado ha sido ya entregado

por cada uno de los socios, en la suma constante en el nú -
meral tres punto dos anterior, según consta de la certifica-

ción que se adjunta como habilitante.- Tres punto Cuatro.-

En virtud del aumento de capital, se reforman el Artículo
Cuarto de los estatutos sociales y la Cláusula Cuarta del

Contrato Social, los cuales en adelante dirán lo siguiente:

"Artículo Cuarto.- El capital social de la Compañía es de se -
senta millones doscientos mil sucres (S/ 60'200.000,00) dividi -
do en sesenta mil doscientas participaciones de un mil sucres

(S/ 1.000,00) cada una".- "CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El ca -
pital social de la compañía es de sesenta millones doscientos
mil sucres y ha sido suscrito en su totalidad y pagado de la

siguiente manera: UNC.- Ingeniero Juan Francisco Bermeo -

Ponce, ha suscrito veinte y cuatro mil ochenta participacio -

nes de un mil sucres cada una, es decir veinte y cuatro mi -

1 millones ochenta mil sucres , de los cuales ha pagado la suma
2 de doce millones doscientos ochenta mil sucres , y deberá pa- 06
3 gar los restantes once millones ochocientos mil sucres en el
4 plazo de hasta doce meses , contados desde la fecha de ins-
5 cripción de esta escritura en el Registro Mercantil .- DOS.-
6 Señora Patricia Vásconez de Eava , ha suscrito veinte y cua-
7 tro mil ochenta participaciones de un mil sucres cada una ,
8 es decir veinte y cuatro millones ochenta mil sucres , de -
9 los cuales ha pagado la suma de doce millones doscientos o -
10 chenta mil sucres y deberá pagar los restantes once millo-
11 nes ochocientos mil sucres , en el plazo de hasta doce meses
12 contados desde la fecha de suscripción de esta escritura en
13 el Registro Mercantil .- TRES .- Ingeniero Jack Bermeo Ceva-
14 llos, ha suscrito y pagado doscientas cuarenta participacio-
15 nes de un mil sucres cada una , es decir la suma de doscien-
16 tos cuarenta mil sucres .- CUATRO .- Ingeniero Leonel Zurita
17 Clavijo , ha suscrito dos mil novecientos cincuenta partici-
18 paciones de un mil sucres cada una , es decir la suma de dos
19 millones novecientos cincuenta mil sucres , de los cuales ha
20 pagado , en numerario , cincuenta por ciento y deberá pagar
21 el saldo en el plazo de hasta doce meses , contados desde la
22 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercan-
23 til .- CINCO .- Ingeniero Iván Paredes Proaño , ha suscrito
24 dos mil novecientos cincuenta participaciones de un mil su-
25 cres cada una , es decir la suma de dos millones novecientos
26 cincuenta mil sucres , de los cuales ha pagado , en numera-
27 rio , cincuenta por ciento y deberá pagar el saldo en el -
28 plazo de hasta doce meses , contados desde la fecha de ins-

1 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil .- SEIS

2 Licenciado César Erazo Almeida , ha suscrito dos mil nove -
3 cientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una ,
4 es decir la suma de dos millones novecientos cincuenta mil su-
5 cres , de los cuales ha pagado , en numerario , cincuenta por
6 ciento y deberá pagar el saldo en el plazo de hasta doce meses

7 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en
8 el Registro Mercantil .- SIETE .- Señora Amparo Vacas Salazar
9 ha suscrito dos mil novecientos cincuenta participaciones de
10 un mil sucres cada una , es decir la suma de dos millones no
11 vecientos cincuenta mil sucres , de los cuales ha pagado , en
12 numerario , cincuenta por ciento y deberá pagar el saldo/
13 de hasta doce meses , contados desde la fecha de inscripción

14 de esta escritura en el Registro Mercantil .- CUARTA .- HA-
15 BILTANTES .- Se agregan como habilitantes copia certifica-
16 da de Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
17 Socios celebrada el diecinueve de abril de mil novecientos
18 noventa y tres y de los nombramientos de Gerente General y
19 Presidente de Industria y Diversiones en Madera , Indima Com-
20 paña Limitada conferida a favor de los comparecientes .-

21 El Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
22 estilo . Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por
23 el Doctor Adolfo Callejas R. con Matrícula Profesional nú -
24 mero once treinta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.

25 Para el otorgamiento de esta escritura , se observaron todos
26 los preceptos legales del caso , y leída que les fue inte -
27 gramente a los comparecientes por mi el Notario , estos se
28 afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y fir

man conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe.-Firmado)

Amaro Vaca Salazar Cédula de Identidad número ciento -

setenta cuarenta cincuenta y seis diez quión ocho .Certifica-

do de Votación número ciento sesenta y nueve quión ciento tres

Firmado) Ingeniero Juan Bermeo Ponce . Cédula de Identidad nú-

mero ciento setenta cuarenta y uno cero setenta y seis cinco

quión tres .- Certificado de Votación número cero dos dos -

quión doscientos veinte .- El Notario .- Firmado) Doctor -

Antonio Vaca Ruilova .- D O C U -

M E N T O S -

H A B I L I T A N T E S

07

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE INDIMA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES 19 DE ABRIL DE 1993**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres, en las oficinas de Indima Cia. Ltda., ubicadas en la calle Cordero 1119 y Foch, siendo las 17h30, se reúnen los señores Jack Bermeo Cevallos, Juan Bermeo Ponce y la señora Patricia Vásconez, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y resuelven, por unanimidad, declararse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Actúa como Presidente, su titular el Ing. Juan Bermeo Ponce, y se delega la Secretaría a la señora Patricia Vásconez.

Los socios acuerdan, por unanimidad, tratar y resolver los siguientes puntos en el orden del día:

1. Nuevos proyectos
2. Cambio de denominación, objeto social y otras reformas a los Estatutos
3. Aumento de capital social, aceptación de nuevos socios y reforma de estatutos
4. Cesión de participaciones de Ing. Jack Bermeo Cevallos
5. Nombramiento de Administradores y Comisario

El Presidente, Ing. Bermeo dispone se inicie el tratamiento del orden del día.

1. Nuevos proyectos

Se informó que desde Agosto de 1990, la compañía no ha podido realizar las actividades relacionadas con su objeto social. Actualmente se han presentado algunos proyectos que se podrían canalizar a través de Indima. Por esta razón, el Ing. Juan Bermeo sugirió que sería conveniente modificar el objeto social y aumentar el capital social de la compañía, para que pueda cumplir con los proyectos mencionados. En vista de los argumentos presentados, se aprueba por unanimidad que se modifique el objeto social y se aumente el capital de la compañía, según consta en los numerales siguientes.

2. Cambio de denominación, objeto social y otras reformas a los estatutos

- 2.1 Los socios, por unanimidad deciden reformar los Artículos Primero y Segundo del Capítulo Primero de los estatutos de Indima Compañía Limitada, a fin de que en lo futuro digan lo siguiente: "Artículo Primero.- Con el nombre de "INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES, INDIMA CIA. LTDA." se constituye una Compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito y capacidad para establecer sucursales, almacenes u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero".

El artículo segundo deberá decir: "Artículo Segundo.- El objeto social de la compañía es el de dedicarse a la fabricación, comercialización e instalación de partes y piezas automotrices".- Adicionalmente, la compañía podrá participar en la formación y administración de todo tipo de compañías en el país y adquirir, y/o conservar acciones y/o participaciones de compañías ya constituidas conforme a la Ley.- La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades constantes en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público; actividades cuyo alcance se fija en la Regulación ciento veinte-ochenta y tres de la Junta Monetaria.- Para el cumplimiento de los objetos sociales antes señalados, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios lícitos relacionados con sus fines."

2.2. La Junta General, por unanimidad, también resuelve:

Reformar el Artículo Décimo Octavo literal e) de modo que en adelante sea del siguiente tenor: "e) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en todo acto contrato o negocio que signifique responsabilidad para la compañía y cuya cuantía no sobrepase el 20 % del capital social; en los actos de cuantía superiores al señalado, los administradores requerirán autorización de la Junta General de Socios".

3. Aumento del capital social y reforma de estatutos

El Ing. Juan Bermeo señala que, con el fin de llevar adelante el nuevo objeto social, es conveniente aumentar el capital social de la compañía, en la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, (s/. 59'000.000,00) a fin de que en el futuro sea de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (s/. 60'200.000,00). Por unanimidad, se sugiere que el aporte se haga mediante numerario.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Indima, luego de analizar el planteamiento anterior, resuelve lo siguiente:

- 3.1 Elevar el actual capital social de Indima de un millón doscientos mil sucres hasta la suma de sesenta millones doscientos mil sucres (s/. 60'200.000,00) mediante aporte en numerario de la suma de s/. 59'000.000,00.
- 3.2 El aumento del capital social acordado en esta Junta se hará mediante la emisión de cincuenta y nueve mil (59.000,00) participaciones de un mil sucres cada una.
- 3.3 El aumento del capital social acordado será suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: 50% antes de la suscripción de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y el 50% restante, en un plazo de hasta 12 meses, contados a partir de la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil.

3.4 De conformidad con lo establecido en el literal E) del artículo 116 de la Ley de Compañías, los socios tendrán derecho preferente en el aumento acordado, en proporción a sus participaciones, con excepción del Ing. Jack Bermeo Cevallos, quien manifiesta a la Junta su intención de no participar en el aumento, lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta. Igualmente, la Junta aprueba por unanimidad la petición del Ing. Jack Bermeo Cevallos de ceder su derecho preferente en favor de los señores, Ingenieros Iván Paredes Proaño, Leonel Zurita Clavijo, Lcdo. César Erazo Almeida y Sra. Amparo Vacas Salazar, por partes iguales, quienes en consecuencia, participarán en el aumento de capital acordado.

3.5 Como consecuencia del aumento de capital resuelto en esta Junta, en adelante el capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

AUMENTO DE CAPITAL 1993

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (a)	PORCENT.	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (b)	CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO (c)	CAPITAL POR PAGAR (d)	TOTAL NUEVO CAPITAL (a+c+d)
JUAN BERMEO PONCE	480.000	40%	23.600.000	11.800.000	11.800.000	24.080.000
PATRICIA VASCONEZ	480.000	40%	23.600.000	11.800.000	11.800.000	24.080.000
JACK BERMEO CEVALLOS	240.000	20%	0	0	0	240.000
LEONEL ZURITA CLAVIJO	0	0%	2.950.000	1.475.000	1.475.000	2.950.000
IUAN PAREDES PROAÑO	0	0%	2.950.000	1.475.000	1.475.000	2.950.000
CÉSAR ERAZO ALMEIDA	0	0%	2.950.000	1.475.000	1.475.000	2.950.000
AMPARO VACAS SALAZAR	0	0%	2.950.000	1.475.000	1.475.000	2.950.000
TOTAL	1.200.000	100%	59.000.000	29.500.000	29.500.000	60.200.000

En consecuencia, el capital social de Indima Cía. Ltda. se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (s/. 30'700.000,00).

3.6 La Junta General Universal, por unanimidad, decide lo siguiente:

En virtud del aumento de capital social aprobado por esta Junta General, resuelve reformar los Estatutos sociales en su artículo Cuarto del Capítulo Segundo de modo que en adelante, sea del siguiente tenor: "Artículo Cuarto.- El capital social de la Compañía es de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (s./ 60'200.000,00) dividido en sesenta mil doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una.

4. Cesión de Participaciones

El Ing. Jack Bermeo Cevallos, solicita a la Junta General el consentimiento necesario para transferir, mediante escritura pública, sus actuales participaciones, por partes iguales, a los Sres. Ingenieros Iván Paredes Proaño, Leonel Zurita Clavijo, Lcdo. César Erazo Almeida y Sra. Amparo Vacas Salazar. La Junta General, por unanimidad, concede al Ing. Jack Bermeo el consentimiento necesario, de acuerdo al Artículo 115 de la Ley de Compañías, quedando las partes facultadas para celebrar la correspondiente escritura pública.

5. Nombramiento de Administradores

5.1 El Ing. Jack Bermeo propuso el nombre de la Sra. Amparo Vacas Salazar para el cargo de Gerente General de la compañía, el mismo que fue aceptado por unanimidad, por lo que, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la empresa, la Sra. Vacas es designada como Gerente General por el lapso de dos años contados a partir del registro del nombramiento.

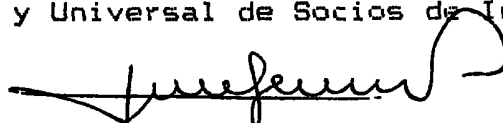
5.2 Se propuso además el nombre del Ing. Juan Bermeo Ponce, para Presidente de la compañía, propuesta que también es aceptada por unanimidad por lo cual el Ing. Juan Bermeo Ponce queda nombrado como Presidente de la compañía por el lapso de dos años.

5.3 El Ing. Juan Bermeo propuso el nombramiento del Sr. Fabián Baca Cobo como Comisario de la compañía, propuesta que es aceptada por unanimidad.

Finalmente, la Junta General Universal, por unanimidad resolvió facultar a los señores Presidente y Gerente General para que procedan a otorgar la correspondiente escritura pública para que perfeccione el aumento de capital y reforma estatutaria antes acordados, así como para cumplir con todos los demás trámites administrativos y legales necesarios para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.

Luego de un breve receso para la redacción del Acta correspondiente por parte de Secretaría, se reinstala la Sesión para la aprobación de dicha Acta, la cual es aprobada por unanimidad y en todas sus partes, para constancia de lo cual la suscriben todos los socios asistentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

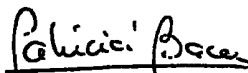
Siendo las 18h30, se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Indima Cía. Ltda.



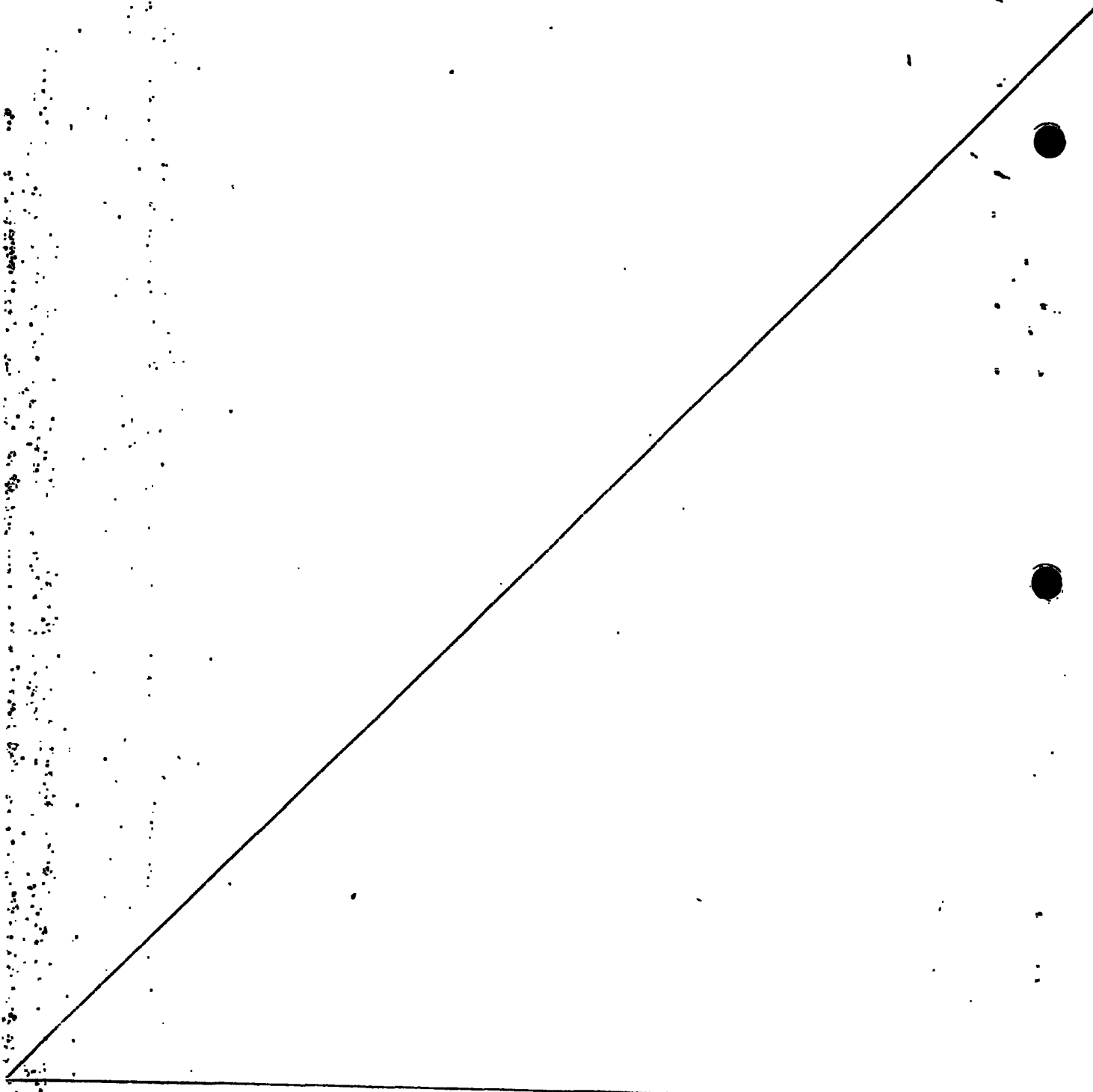
Juan Bermeo Ponce
PRESIDENTE



Jack Bermeo Cevallos
SOCIO



Patricia Vásquez de Baca
SECRETARIA



JUL

10

Quito, Abril 25 de 1993

Señor Ingeniero
JUAN BÉRMEO PONCE
Ciudad.

De nuestra consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Indima Cía. Ltda., reunida en esta ciudad el día 19 de abril de 1993, resolvió, por unanimidad, reelegirlo como Presidente de la Compañía por el período de dos años contados a partir del registro del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, en caso de falta ocasional o definitiva del Gerente General y Representante Legal de la Compañía, lo reemplazará usted, con todas las atribuciones y deberes correspondientes.

La Compañía "Industrias y Diversiones en Madera, Indima Cía. Ltda."; fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 28 de Septiembre de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre de 1984.

Deseándole éxitos en sus funciones, suscribo de usted.

Atentamente,

INDIMA CIA. LTDA.

Patricia Vasquez
Patricia Vasquez
SECRETARIA

Acepto el nombramiento de Presidente de "Industrias y Diversiones en Madera, Indima Cía. Ltda".

Quito, Abril 26, 1993

Ing. Juan Bermeo Ponce

Con esta fecha se otorga el presente
documento en la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Abril de 1993.
Firma: *[Firma]*
Cada: *[Firma]*

Quito, Abril 23, 1993

Señora
AMPARO VACAS SALAZAR
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General de Socios de Industrias y Diversiones en Madera, Indima Cía. Ltda., en reunión extraordinaria y universal celebrada el 19 de Abril de 1993, decidió por unanimidad elegirla para el cargo de Gerente General de la Compañía, para un periodo de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

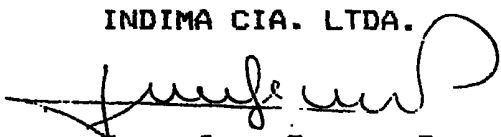
De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, solo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta o ausencia, la reemplazará el Presidente de la Compañía.

Industrias y Diversiones en Madera, Indima Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1984, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre del mismo año.

Le deseo toda clase de éxitos en sus funciones y suscribo,

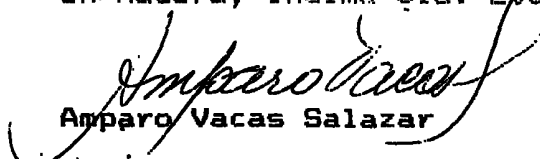
Atentamente,

INDIMA CIA. LTDA.



Ing. Juan Bermeo Ponce
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de "Industrias y Diversiones en Madera, Indima Cía. Ltda." - Quito, 26 de Abril de 1993.



Amparo Vacas Salazar

Con esta fe ha que a ... el presente
documento bajo el No. 3239 del Re-

gistro de Nombramientos: No. 124

Quito, a 3 JUN 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



JUL

11

BANCO DEL PACIFICO

Quito Agosto 16 de 1993

Señores
INDIMA CIA. LTDA.
Ciudad

Según petición realizada por ustedes, certificamos que en fechas Junio 11, Junio 15, Junio 16, Junio 16, Junio 16, Junio 16 de 1993, se han realizado los depósitos por valores de S/.10'000.000,00; S/.23'600.000,00; S/.1'475.000,00; S/.1'475.000,00; S/.1'475.000,00; S/.1'475.000,00; y S/.7'700.000,00 respectivamente.

Atentamente,

[Handwritten signature]
JAVIER VELASQUEZ

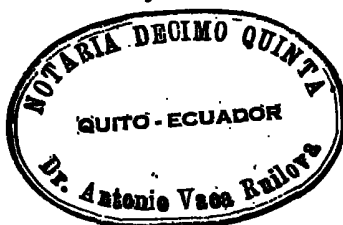
JAVIER VELASQUEZ
JEFE DE CUENTAS CORRIENTES

ENTRE LINEAS - el saldo - VALE.

Se enter-

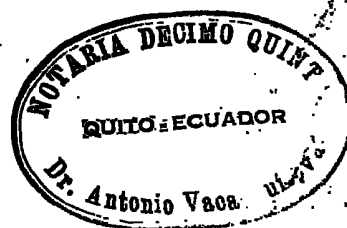
g6 ante mi y en fe de ello confiere esta T E R C E R A -
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a diez y
seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres .-

El Notario



RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
Resolución # 94.1.1.1.1225 expedida por la Superintendencia
de Compañías de fecha ocho de junio de mil novecientos no-
venta y cuatro por la cual se aprueba el cambio de denomi-
nación; aumento de Capital; y la Reforma de Estatutos y sien-
to razón de esta anotación .- Quito, a veinte de junio de -
mil novecientos noventa y cuatro .-

El Notario



ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número mil
doscientos veinte y cinco del Señor intendente de Compañías de Quito de-
8 de Junio de 1994, bajo el número 1398 del Registro Mercantil, tomo -
125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1289 de 21 de Diciem-
bre de 1984, a fs 2522, del Registro Mercantil tomo 115.- Queda archiva-
da la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Nom-
bre de INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA INDIMA CIA.LTDA." por la de "-
INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA CIA.LTDA."; Aumen-
to de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 27 de julio de 1993 an-
te el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Antonio Vaca.- Se fijó un -
extracto signado con el número 962.- Se da así cumplimiento a lo dispues-
to en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo esta-
blecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Regis-
tro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reperto-
rio bajo el número 16491.- Quito, a veinte y ocho de junio de mil nove-
cientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

JUL

13

1 RAZON: Mediante Resolución No. 94.1.1.1.1225, dictada
2 por la Superintendencia de Compañías, el 8 de Junio de
3 1.994; se aprueba el cambio de nombre; el aumento del
4 capital, y la reforma de estatutos de la compañía
5 INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA INDIMA CIA. LTDA.
6 ahora "INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES
7 INDIMA CIA. LTDA. Tomé nota de este particular, al
8 margen de la respectiva escritura matriz por la cual
9 se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría,
10 el 28 de septiembre de 1.984.
11 Quito, 5 de Julio de 1.994.



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PUBLICO